

PUBLICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real, y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: **“Bellavista”**

Departamento: **Caldas**

Municipio: **Salamina**

Corregimiento: **San Félix**

Vereda: **Guayaquil**

Numero de Matricula Inmobiliaria: **118 – 13780**

Número de Cédula Catastral: **00-03-0005-0026-000**

Linderos: **NORTE: Partiendo desde el punto 94 en línea quebrada que pasa por los puntos 95-96-97-98-99-1-2-3-4-5-6-7-8 en su respectivo orden, hasta llegar al punto 9 en una distancia de 891.8 metros con Abel Pelaez. ORIENTE: Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada pasa por los puntos 10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27 en su orden respectivo, hasta llegar al punto 28, en una distancia de 1330.9 metros con Aurelio Márquez. SUR: Partiendo desde el punto 28 en línea quebrada que pasa por los puntos 29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40 en su respectivo orden, hasta llegar al punto 41, en una distancia de 735.1 metros con la familia Alzate. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 41 en línea quebrada que pasa por los puntos 42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71 en su respectivo orden, hasta llegar al punto 72, en una distancia de 939.7 metros con el predio catastral 17653000300060069000 finca la Quirama. Partiendo desde el punto 72 en línea quebrada que pasa por los puntos 73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93 en su respectivo orden, hasta llegar al punto 94, en una distancia de 1011.87 metros con Duvan Gómez.** Esta alinderación es tomada de la información suministrada por la Unidad en el libelo quien a su vez afirma que utilizó las coordenadas planas reales contenidas en la Resolución de adjudicación y el plano adjunto, previa validación a través de profesional técnico adscrito al área catastral de la Territorial Eje Cafetero de la UAAEGRTD.

Y conforme a la escritura pública número 7833 del 15 de diciembre de 1994, corrida en el Municipio de Manizales Departamento de Caldas, en la Notaria Cuarta de este Circuito, cuyos linderos son los siguientes: *del primer salto que se encuentra en la quebrada El Restrepo; tomando de los dos encuentros de la quebrada de Guayaquil; siguiendo por la quebrada El Restrepo de para arriba; siguiendo de travesía en línea resta a un mojón que hay en la cuchilla principal del Terreno; al pie de un chaquiro (árbol) que tiene tres cruces; siguiendo de travesía a caer a la quebrada de Penderizo; por ésta arriba a su nacimiento, de allí por una vaga hasta la cuchilla de Guayaquil; por ésta a caer a la quebrada de Pino Santo o Cedral; por ésta arriba a donde le cae el abra de Quebra Bonita, por ésta arriba hasta el mojón de dicha quiebra en la cuchilla de Guayabal; volteando a la izquierda hasta subir al Morro del Descabezado; de allí en línea recta al nacimiento del amagamiento del mismo nombre; por este abajo hasta donde se encuentra con la quebrada El Restrepo; y por esta arriba, hasta el salto, primer lindero.*

Datos de la Solicitante: **Ana Amador de Martínez**

C.C. 25.115.015

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00198-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.



MARÍA IDDALID NEGRET CORREA
Secretaria